Aprueba Contrato a Honorarios. 4486
DECRETO EXENTO N° \_\_\_4486
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA, 24 NOV. 2011

## **VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" TENIENDO PRESENTE

- 1.- El "PROGRAMA DEPORTIVO 2011", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 051 de fecha 07/01/2011.
- 2.- Memorando Nº 1705 de fecha 12/10/2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Programa.
  - 3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad.

## DECRETO:

1.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don FABIAN NARCISO MORALES PACHECO, Cédula de Identidad Nº 6.809.861-0, con vigencia desde el 01 de Octubre de 2011 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2011, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Proyecto PROGRAMA DEPORTIVO 2011", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

CONTROL es la siguiente:

2.- DEJASE ESTABLECIDO, que la función específica y horarios a realizar por el Prestador es la siguiente:

## COORDINACIÓN CAMPEONATOS Y EVENTOS DEPORTIVOS

- SABADOS Y DOMINGOS DE 10:00 AM 13:00 PM (total 24 horas mensuales)
- 3.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.
- 4.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios la suma bruta mensual de \$ 144.000.- (ciento cuarenta y cuatro mil pesos), al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 5.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula Tercera y Cuarta del respectivo Contrato.
- 6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE. HECHO ARCHIVESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL MANUEL EON ITURRIE ALSALDE (S)

MLI.POF.JMC.LYP.Lyp.-

DAD DE

SECRETARIO MUNICIPAL